

**RESOLUCIÓN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 140/2001

Sucre, 6 de Junio del 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Enrique Cabezas Gómez, representante legal de la “Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días” (COPIJSUD) solicita exención de impuestos de los predios propios ubicados en calles: Padilla casi esquina Azurduy s/n, México y René Barrientos del Barrio Petrolero, zona de Noria Alta; zona de Mesa Verde de nuestra ciudad.

Que, mediante Resolución de la Administración Tributaria Municipal N° 01/01 de 30 de marzo del año en curso, la autoridad administrativa y ejecutiva municipal reconoce la exención tributaria del pago de impuestos anuales a los cinco inmuebles descritos, de propiedad de la Institución Religiosa nombrada.

Que, revisada la documentación de protocolización de documentos referente a: Sustitución de Poder General a favor del señor Enrique Cabezas Gómez; Reconocimiento de Personería Jurídica y aprobación de modificación de Estatutos y otros se evidencia que estos no se hallan en contradicción con las leyes de la República.

Que, en sujeción al art. 104 (exenciones tributarias de la Ley de Municipalidades) ; art. 53 Inc. b) de la Ley 843 que al efecto dispone:” Instituciones religiosas autorizadas legalmente, están exentas del pago de impuestos”; D.S 24204 y art. 1º de Ordenanza Municipal N° 41/96, y según lo establecido por la ordenanza de tasas y patentes, se evidencia que la Institución Religiosa “Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días” cumple con los requisitos y normas vigentes de exención de pago de impuestos tributarios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.- 1º Confirmar la Resolución de la Administración Tributaria Municipal N° 01/01 de 30 de marzo de 2001 y reconocer la exención tributaria del pago de impuestos anuales a los cinco inmuebles de propiedad de la Institución Religiosa “La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días”, conforme lo determina el art. 53 Inc. b) de la Ley 843.

Art.-2º El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO H. CONCEJO
MUNICIPAL**